

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO DE CASETA EQUINO PARA LA INSTALACIÓN PUNTUAL DE BARRA DE BAR CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE SAN JOSÉ DE MALCOCINADO 2026

I.- ELEMENTOS DE LA LICENCIA

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular el procedimiento de licitación pública para la adjudicación de una licencia de uso común especial de la Caseta Equino para la instalación puntual de barra de bar con motivo de la Romería de San José de Malcocinado 2026.

1.1. Características de las instalaciones

La caseta se instalará en Calle Morera, 19, San José de Malcocinado, Cádiz (Recinto Ferial).

La caseta Equino de la Romería de San José de Malcocinado dispondrá de:

- 1) Caseta de mampostería, con una superficie de 10x15 metros. El concesionario no deberá realizar más obras e instalaciones que las propias para el funcionamiento de la actividad de Bar-Restaurante, así como la decoración y acondicionamiento de la zona de la barra.
- 2) Energía eléctrica conectada, siendo a costa del Ayuntamiento tanto su conexión como el gasto por consumo.
- 3) Agua potable conectada, en los mismos términos que la energía eléctrica.
- 4) Equipo de sonido.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

1.- La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en su artículo 9 declara excluidas de la Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

2.- La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento será la que corresponde al otorgamiento del título habilitante para la ocupación a la que se refiere el art. 84 Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



3.- La licencia o autorización se registrará por el presente Pliego. En lo no previsto expresamente en el referido Pliego, regirán los preceptos de aplicación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero (RBELA); por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); así como por cuanta otra normativa resulte de aplicación.

4.- El Pliego de cláusulas de las licencias, sus anexos, así como todos los documentos complementarios de las licencias objeto de licitación, se unirán al documento de formalización de las licencias.

5.- En caso de discordancia entre el Pliego y cualquiera del resto de los documentos del expediente prevalecerá el Pliego en el que se contienen los derechos y obligaciones del concesionario.

6.- El desconocimiento del pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en las licencias, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

3. PRESUPUESTO TIPO DE LICITACIÓN. CANON

1.- El canon a satisfacer por el adjudicatario se determina por aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta etc. y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Energía Eléctrica de los Recintos Feriales durante la celebración de las Ferias y Fiestas de Medina Sidonia:

Bien de dominio público objeto de Licencia	Tipo licitación (3 días)
Caseta Equino Romería SJM	800,14 euros

2.- Este tipo inicial podrá ser mejorado al alza por los licitadores, en cuyo caso el importe a pagar será el reflejado en sus ofertas (art. 24.1 apartado b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

3.- El devengo del canon correspondiente se producirá tras la adjudicación de la licencia.

4.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en cualquiera de las siguientes cuentas de titularidad municipal, a elección del adjudicatario y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la ejecución de la licencia:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313

- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJQ==		



- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

5.- La falta de pago del canon se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

4.- PLAZO DE LA LICENCIA

La duración de la licencia tendrá carácter puntual con motivo de la Feria de Medina Sidonia, con una duración total de 3 días, del 15 al 17 de mayo de 2026. No se prevén posibles prórrogas.

5.- ÓRGANO COMPETENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el otorgamiento de las licencias es una competencia atribuida al Alcalde de la Corporación, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde ha delegado a la Junta de Gobierno Local (Decreto 14 de julio de 2023) sus competencias en materia autorizaciones y concesiones demaniales, por ello el expediente se resolverá, salvo que el Alcalde avoque para sí la competencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde.

6.- GARANTÍAS EXIGIBLES.

6.1. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

6.2. GARANTÍA DEFINITIVA: El licitador que resulte propuesto como adjudicatario de la concesión deberá prestar una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor del bien ocupado, concretamente:

Bien de dominio público objeto de Licencia	Garantía definitiva
Caseta Equino Romería SJM	28,14 euros

Esta garantía o fianza responderá de la correcta reposición del dominio público ocupado a su estado anterior al término de la licencia y de los posibles incumplimientos del adjudicatario.

Finalizada la vigencia de la licencia, se comprobará el desalojo y se devolverá la cantidad depositada o se retendrá en caso de incumplimientos en la cantidad que corresponda.

Dicha garantía podrá presentarse a través de alguna de las formas siguientes:

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



- En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por la Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente, con sujeción, en cada caso, a las condiciones que puedan reglamentariamente establecerse.
- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Los avales deberán haber sido intervenidos por corredor de comercio o en su defecto que el correspondiente poder haya sido bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía se depositará en la Tesorería de esta Corporación y se presentará fotocopia del resguardo de constitución en la Secretaría General con anterioridad a la formalización de la concesión.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la fianza cualquier tipo de penalidades o sanciones al adjudicatario, deberá reponerla en el mismo plazo en la cuantía que corresponda.

7.- CAPACIDAD PARA SER TITULAR DE LA LICENCIA

Pueden ser titulares de las licencias objeto de este Pliego las personas físicas y jurídicas que cuenten con capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para ser titular de concesiones demaniales (art. 94 de la Ley 33/2003), que se remite a las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Cuando con posterioridad al otorgamiento de la licencia el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación, se producirá la extinción de la misma.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la licitación para participar en el procedimiento de otorgamiento de la licencia se hará pública a través del Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

El acceso al pliego y demás documentación complementaria se ofrecerá por medios electrónicos a través de la web municipal, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Asimismo, el pliego y demás documentación complementaria se publicará en el Perfil de Contratante de la Corporación en la Plataforma de contratación del Sector Público, y figurará a disposición de los interesados en la oficina de Registro General de la

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



Corporación.

II. ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La licencia se adjudicará, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.2 del RBELA mediante procedimiento abierto a la oferta que resulte más ventajosa económicamente que será la que incorpore la oferta más alta a partir del canon mínimo.

Serán rechazadas las ofertas que se refieran a un importe inferior al canon mínimo (cláusula 3 del pliego).

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- Las personas que deseen participar en la licitación deberán presentar su proposición dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio de la licitación, haciéndole entrega al presentador, si así se desea, como acreditación, de un recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto de la concesión y el día y hora de la presentación.

3.- Las ofertas podrán ser presentadas en los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Cuando sean presentadas en lugar distinto del Registro del Ayuntamiento, los licitadores justificarán la fecha de imposición del envío y comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia mediante correo electrónico en el mismo día de la remisión de la oferta a la dirección: registro@medinasidonia.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, 3 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



5.- Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas de la autorización y su presentación supondrá la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad o reserva alguna.

6.- En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

7.- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

8.- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y números de teléfono del Ayuntamiento de Medina Sidonia son los siguientes:

Ayuntamiento de Medina Sidonia,
Plaza España s/n, 11170, Medina Sidonia (Cádiz)
Tfno: 956410005
Correo electrónico: registro@medinasidonia.es

9.- Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen este carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

11.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, en los que se hará constar en su exterior la licitación a la que concurren («caseta equino Romería SJM») junto con la denominación de cada sobre («Sobre A» y «Sobre B»).

Contenido del **SOBRE A «Documentación administrativa»**. Contendrá la siguiente documentación relativa a la capacidad del licitador, solvencia y no estar incurso en prohibiciones para contratar:

1.- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, debidamente cumplimentada y firmada, en la que ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que conoce y acepta los términos de la licitación convocada y solicita su admisión a la misma.
- Que, en su caso, la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad, en su caso y está

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



facultado para la presentación de la proposición.

- Que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica y profesional necesarios para ejecutar el contrato.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP.
- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, se compromete, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de cláusulas administrativas regulador de este procedimiento.
- Que se compromete a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil adecuada a la actividad durante el tiempo que dure la licencia la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.
- Que facilita la siguiente dirección de correo electrónico.....
.....para recibir comunicaciones del órgano de contratación relativa al procedimiento al que se presenta.

Podrá ser objeto de subsanación la presentación del Anexo I en que falte la firma. Si se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo I no será rechazada siempre que se ajuste al contenido del mismo y se presente firmada.

2.- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán declarar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán declarar estar en posesión de la misma (modelo anexo IV).

3.- En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato; acompañado del informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

4.- Las empresas no españolas deberán presentar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (modelo anexo V).

5.- En caso de concurrir a la licitación empresas constituyendo una unión temporal, se presentará igualmente documento, conforme al modelo anexo VI indicando los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias de la licitación, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración. Asimismo cada una de las empresas que constituyan la unión temporal deberá presentar la correspondiente declaración responsable (Anexo I).

Contenido del **SOBRE B: «Oferta económica»**. Contendrá la proposición económica del licitador conforme al modelo Anexo II, en el que se detallará el importe ofertado en número y en letra, e incorporará la firma del licitador o persona que lo represente.

12.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La licencia para la ocupación de la caseta se adjudicará atendiendo a un único criterio de carácter económico que será el precio más alto, partiendo de la cantidad que se indica en la cláusula 3 (presupuesto tipo de licitación).

En caso de que alguna oferta contenga una cantidad inferior a la indicada en la cláusula 3 será automáticamente rechazada.

Se declarará desierta la Caseta que no pueda ser adjudicada como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación y las renunciadas.

En caso de empate entre las proposiciones el desempate se llevará a cabo mediante sorteo.

13.- ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN

El órgano técnico en funciones de asistencia al órgano competente para adjudicar la licencia o mesa técnica estará integrado por:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Dña. Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- D. Manuel Javier Cabeza Martínez, Interventor del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



- Dña. María Jesús Gómez Benítez, Tesorera accidental del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Secretaria: Dña. África Asencio Estudillo, Área de Secretaría, o funcionario que le sustituya.

14- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS

14.1. Calificación de la documentación y defectos u omisiones subsanables:

1.- La Mesa técnica se reunirá en sesión no pública finalizado el plazo para la presentación de proposiciones. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

2.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación, para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado conforme a este artículo se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad indicados en el pliego haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

14.2. Apertura de proposiciones económicas

1.- Si la documentación administrativa fuera conforme y subsanadas, en su caso, las deficiencias, se procederá en día diferente en acto público a la apertura del sobre B relativo a la proposición económica.

2.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio de la convocatoria de la adjudicación de las licencias y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, tras lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los interesados, dando ocasión a que éstos puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



3.- Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación de la licencia y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

4.- Realizadas estas actuaciones se procederá a la adjudicación valorando las ofertas resultantes de las proposiciones presentadas.

5.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior al presupuesto tipo (cláusula 3 del pliego), variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, mediante resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otro no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

El resultado de dicho acto de calificación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

15.- PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre las proposiciones el desempate se llevará a cabo mediante sorteo.

16.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA SELECCIONADA

A los efectos de dictar la Resolución definitiva del procedimiento de adjudicación de la licencia, el órgano competente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario de la licencia para que en el plazo de 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Documento/s que acrediten la personalidad y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Documento público que acredite la representación (poder notarial) cuando se actúe por representación acompañado de anexo V. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración. La capacidad de obrar

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001.

2.- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, mediante certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

4.- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

5.- La documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento se incorporará de oficio y no será necesaria su presentación por el adjudicatario, salvo que voluntariamente lo solicite y lo presente porque conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la cláusula 6.2 del presente pliego.

7.- Documento acreditativo de suscripción de póliza de seguro conforme a lo establecido en la cláusula 22 del presente pliego.

8.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la concesión referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, conforme al modelo Anexo VII. En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 € respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



excepción de las personas físicas.

17.- ADJUDICACIÓN

Previa comprobación de la documentación presentada por los servicios administrativos el órgano competente dictará resolución definitiva del procedimiento y adjudicará la licencia o declarará desierta la misma, en ambos casos mediante resolución motivada.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la adjudicación de la licencia.

La adjudicación será notificada al adjudicatario de la licencia y será objeto de publicación en el Perfil de Contratante.

18. TÍTULO HABILITANTE

El título habilitante para la ocupación efectiva del dominio público objeto de licencia será la resolución del órgano competente que resuelve la adjudicación de la licencia, no requiriéndose otro acto de formalización.

19.- RIESGO Y VENTURA

El adjudicatario explotará el uso común especial de la licencia a su riesgo y ventura con sujeción a lo establecido en el clausulado del documento administrativo y en el Pliego de cláusulas de la licencia.

Todos los gastos de mantenimiento y conservación del dominio público objeto de la licencia serán de cuenta de la persona adjudicataria.

20.- CARGAS FISCALES

El adjudicatario de la licencia vendrá obligado al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan a la licencia o a sus bienes o actividades.

21.- PRECIOS

Al tratarse de una autorización de uso especial de dominio público para la instalación de una barra y no de un servicio público municipal el adjudicatario tendrá libertad total para el establecimiento de los precios, a fin de conseguir la rentabilidad de la actividad que ejerce.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



22.- SEGUROS

El adjudicatario suscribirá a su cargo y mantendrá en vigor durante la vigencia de la licencia una póliza de seguros de Responsabilidad Civil por cuantías que no serán inferiores a las obligatorias según las leyes y normas vigentes.

De dicha póliza será beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, con un límite de indemnización no inferior a:

Bien de dominio público objeto de Licencia	Importe mínimo
Caseta Equino Romería SJM	451.000 euros


El Ayuntamiento de Medina Sidonia podrá exigir del adjudicatario la presentación de los justificantes del pago regular de las primas.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, deberá ser soportada por el concesionario.

23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

23.1.- Obligaciones generales

- 1) Mantener durante todo el período de la licencia, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato.
- 2) Estar en posesión del título acreditativo de la licencia (resolución de adjudicación).
- 3) Usar el bien de dominio público objeto de licencia únicamente para la instalación de barra y venta y depósito de mercancías y objetos propios de su negocio.
- 4) Estar en posesión de la tarjeta de manipulador de alimentos, cuando la actividad que desarrolle así lo requiera.
- 5) Satisfacer el canon y demás exacciones que correspondan.
- 6) No realizar actividad distinta a la que es objeto de la licencia sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- 7) Suscribir una póliza de seguros conforme al apartado anterior del Pliego.
- 8) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales con el personal que emplee en el establecimiento, asumiendo el compromiso de fomentar el empleo estable.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==			

- 9) El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de obra o transformación, salvo las de mera conservación, sin autorización de este Excmo. Ayuntamiento y obtención de las licencias correspondientes que habiliten para su ejecución.
- 10) Realizar a su costa al término de la licencia, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones, mobiliario y los bienes ocupados, en perfectas condiciones de uso.
- 11) Los titulares deberán al término de la licencia, cualquiera que fuere la causa, dejar libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento dominio público objeto de la licencia.
- 12) Cumplir el horario máximo de cierre, según la normativa vigente.
- 13) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en el supuesto previsto en el apartado 27.3 del presente pliego.
- 14) Queda prohibido ceder la titularidad de la licencia a un tercero.
- 15) Las demás obligaciones que resulten de otras normas que afecten a la actividad.
- 16) Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes de dominio público ocupados.
- 17) Permitir la entrada libre a las Casetas objeto de licencia.
- 18) Cumplimiento de las normas que, en materia de Casetas, apruebe el Ayuntamiento a través de cualquiera de sus órganos, así como el resto de las administraciones públicas con competencia en la materia.

23.2.- Obligaciones específicas Caseta Equino Romería

- 1) Disponer de mesas y sillas en número suficiente para cubrir el espacio de la caseta.
- 2) La colocación en sitios visibles de los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas.
- 3) El uso de la Caseta Municipal para las actividades públicas que el Ayuntamiento programe relacionados con la Feria.
- 4) Cumplir estrictamente el horario de apertura y cierre establecido por la organización.

23.3.- Derechos del adjudicatario

- 1) A utilizar con carácter puntual y no excluyente el bien de dominio público objeto de licencia.
- 2) A instalar la instalación de la barra, mesas y sillas y a la explotación del servicio de la barra en las condiciones que aquí se especifican y por el plazo establecido en la

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



cláusula segunda.

- 3) A utilizar los bienes de dominio público necesarios para poder llevar a cabo sus actividades en la forma establecida.
- 4) A percibir los precios fijados libremente en el marco de la normativa aplicable.
- 5) A recibir la protección debida por parte de la Corporación para que pueda desarrollar su actividad.
- 6) Las demás que resulten de otras normas que afecten a cada actividad.

III.- EJECUCIÓN DE LA LICENCIA

24.- EJECUCIÓN.

1.- La ejecución de la licencia comenzará a partir de la adjudicación de la misma, una vez acreditado el pago del canon correspondiente.

2.- No se podrá iniciar la ejecución sin el previo pago del canon, ni sin que se presente ante el Ayuntamiento la documentación acreditativa de cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.- Si el adjudicatario de la licencia no atendiese a los correspondientes requerimientos, no cumplierse los requisitos para realizar el pago, o impidiese que se adjudicara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del expediente oportuno, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

25.- CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA

La licencia se entenderá cumplida cuando haya transcurrido el plazo por el que se otorgó, ejecutándose a su riesgo y ventura, salvo causa de fuerza mayor.

El abandono del uso de la licencia sin justa causa se califica en la cláusula 31 como infracción muy grave y tendrá las consecuencias que se indican.

26.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento del adjudicatario de sus obligaciones dará lugar a la apertura de un procedimiento sancionador y las infracciones se tipificarán y sancionarán, de conformidad con el cuadro de faltas y sanciones recogidas en este Pliego.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJQQ==		



27.- REVOCACIÓN DE LA LICENCIA

27.1.- El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de revocar la licencia antes de su vencimiento si lo justificaran el incumplimiento de las obligaciones por el adjudicatario, la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o la adopción por la entidad local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción, según establece el artículo 33 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

27.2.- El adjudicatario se compromete a abandonar y dejar libre el dominio público objeto de licencia en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del acuerdo de revocación, en condiciones óptimas de limpieza, conservación y ornato público de todos sus elementos.

27.3.- La licencia podrá ser revocada unilateralmente por este Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

28.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía depositada será devuelta al adjudicatario de la licencia una vez finalizada la vigencia de la misma, previa la tramitación del correspondiente expediente y emitido informe favorable por parte de los Servicios Técnicos Municipales que corresponda acerca de la correcta ejecución de la misma.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas por razón de la ejecución de la autorización.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione a la Administración con motivo de la ejecución de la autorización y de los gastos originados a la misma por demora en el cumplimiento de sus obligaciones.

La incautación de la garantía procederá en los casos de resolución culpable de la licencia.

29.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La licencia podrá extinguirse por alguna de las causas indicadas en el art. 100 de la Ley 33/2003 y artículo 32 de la Ley 7/1999.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



La extinción de la licencia requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente, en los términos previstos en el artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Cuando se resuelva por culpa del concesionario deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios.

30. REVERSIÓN

Finalizado el plazo de la licencia o extinguida ésta por cualesquiera de las causas previstas en el presente Pliego, se extinguirán todos los derechos adquiridos, revirtiendo el dominio público al Ayuntamiento sin pago de indemnización alguna, según lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo revertirán al Ayuntamiento el conjunto de las instalaciones y bienes adquiridos durante el período de vigencia de la licencia, las mejoras realizadas, así como cuanto otro equipamiento y material se haya incorporado de forma permanente a la licencia y sin los cuales podría perder su naturaleza, sin que pueda el adjudicatario solicitar indemnización alguna en ese concepto.

Los referidos bienes, instalaciones de todo tipo y el material en uso, deberán ser aptos para su utilización y en consecuencia poder adjudicar una nueva licencia o concesión demanial.

Los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento, a requerimiento del órgano competente para adjudicar la licencia procederán a inspeccionar con asiduidad el inmueble y el conjunto de instalaciones, pudiendo indicar, si fuera necesario, las actuaciones pertinentes, al objeto que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.

La reversión de las instalaciones deberá realizarse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

Una vez finalizada la vigencia de la licencia, los técnicos municipales efectuarán una comprobación integral del estado del bien, debiendo ser repercutidos sobre el adjudicatario los daños y deterioros, que sean imputables a malas prácticas o descuidos de éste.

La persona titular de la licencia estará obligada a dejar libre el dominio público, a disposición del Excmo. Ayuntamiento, reconociendo la potestad de la Corporación Municipal para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo de la licencia o cuando se produzca la extinción de los derechos adquiridos por cualquier otra causa.

La persona adjudicataria vendrá obligada a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, cualquier anomalía que se produzca en la explotación, y, en general, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del dominio público objeto de

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



ocupación y, consecuentemente, una reversión de éste en condiciones no aceptables por el Excmo. Ayuntamiento.

31.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

31.1. Las obligaciones establecidas en el presente Pliego tienen el carácter de «esenciales», pudiendo ser causa de resolución de la licencia. No obstante, cuando se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución de la licencia no resulta conveniente para el interés municipal, se podrá sustituir la resolución por la imposición de las penalidades coercitivas en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en el cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la concesión.

31.2. Para la imposición de estas penalidades o sanciones por incumplimientos se seguirá un expediente sumario, en el que se concederá al adjudicatario un plazo de alegaciones de entre diez y quince días hábiles tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente administrativo será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano competente, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, ponderando las circunstancias y el daño producido, y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10% del canon de adjudicación ni el total de las mismas superar el 50% del canon correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

31.3. Las penalidades o sanciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al concesionario. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la misma, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

31.4. Los incumplimientos en los que puede incurrir el adjudicatario se tipificarán como leves, graves y muy graves:

Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:

- 1) La falta de pago del canon.
- 2) Causar daños al bien de dominio público objeto de concesión o sus instalaciones cuando éstos no puedan calificarse de graves.
- 3) Falta de conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto de concesión.
- 4) Destinar el bien a finalidad distinta a la prevista
- 5) Abandono de la licencia.
- 6) No comenzar, dentro del plazo establecido, la explotación de la actividad.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



- 7) Transmitir la licencia a un tercero.
- 8) No atender el requerimiento del Excmo. Ayuntamiento a fin de que se cumplan las obligaciones esenciales derivadas de la condición de concesionario, cuando tal falta de atención se reitere más de dos veces y así se acredite en el expediente al efecto instruido.
- 9) No hacer entrega del dominio público o instalaciones cedidas por el Ayuntamiento en perfecto estado al finalizar la vigencia de la licencia.
- 10) Haber sido penalizado por más de tres incumplimientos de los calificados como graves.

Los incumplimientos calificados como muy graves producirán la extinción de la licencia a los efectos previstos en el art. 100 f) de la Ley 33/2003 y se acordará la reversión del bien ocupado, cualquiera que fuera el momento en que ésta se produjere, y en su caso la reclamación de daños y perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento no se considerara susceptible de producir la extinción, se acordará la imposición de penalidades por importe de entre el 10% y el 50% del canon correspondiente.

Serán incumplimientos graves:

- 1) La realización de obras menores sin consentimiento del Ayuntamiento.
- 2) No mantener la instalación en las debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiénico-sanitarias.
- 3) No mantener en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir
- 4) No cumplir las órdenes cursadas sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión o no introducir las modificaciones que le fueran impuestas por razones de interés público.
- 5) Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.
- 6) Incumplimiento de las órdenes cursadas por los Servicios Técnicos Municipales en orden al correcto funcionamiento de la autorización.
- 7) No acreditar el abono de la póliza de seguro exigida en el presente Pliego.
- 8) El incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales del personal empleado en la concesión

Por los incumplimientos graves se impondrá una penalidad en una escala entre el 5 y el 9% del importe del canon correspondiente.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJQO==		



Se considerarán incumplimientos leves:


- 1) El trato incorrecto con los usuarios.
- 2) Cualquier infracción que no merezca la calificación de grave o muy grave.

Por los incumplimientos leves se impondrá una penalidad en una escala entre el 1% y el 4% del importe del canon de adjudicación correspondiente.

Para graduar la sanción se tomarán en consideración las siguientes circunstancias: daño producido, intencionalidad, perjuicio al interés público y cantidad económica.

32.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las licencias otorgadas serán resueltas por el órgano competente para su otorgamiento cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==			

ANEXOS

Anexo I.- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria

Anexo II.- Proposición económica


Anexo III.- Declaración responsable de las facultades de representación

Anexo IV.- Declaración de habilitación de empresas no españolas de Estados miembros de la UE

Anexo V.- Declaración de sumisión a los Juzgados y Tribunales españoles

Anexo VI.- Declaración de las empresas que constituyan la Unión Temporal
Declaración responsable sobre la existencia de organización preventiva y cumplimiento de obligaciones en materia de riesgos laborales

Anexo VII.- Declaración relativa al Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09	
Observaciones		Página	21/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==			

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....,
con DNI núm., domiciliado en calle.....
núm. de Código Postal
Provincia..... País..... teléfono.....
mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa.....
....., cuyo NIF es y
domicilio social en calle núm
de Código Postal Provincia
País Teléfono; con la voluntad de participar en la
licitación relativa a la licencia de uso común especial de la caseta equino para la instalación de
barra de bar con ocasión de la Romería de San José de Malcocinado (Medina Sidonia) 2026.

DECLARA:

1. Que conoce y acepta los términos de la misma y solicita su admisión a la licitación convocada.
2. Que, en su caso, la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad, en su caso y está facultado para la presentación de la proposición.
3. Que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica y profesional necesarios para ejecutar el contrato.
4. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP.
5. Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, se compromete, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de cláusulas administrativas regulador de este procedimiento.
6. Que se compromete a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil adecuada a la actividad durante el tiempo que dure la licencia la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.
7. Que facilita la siguiente dirección de correo electrónico.....
..... para recibir comunicaciones del órgano de contratación relativa al procedimiento al que se presenta.

Lo que firma en a de de 2026.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJQ==		



ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“D/D^a....., con DNI núm.
....., domiciliado en calle
núm de Código Postal
Provincia País Teléfono
mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa
....., cuyo Código de Identificación Fiscal es
..... y su domicilio social en calle
....., núm de Código
Postal Provincia País
....., Teléfono enterado de la licitación de la
concesión demanial del quiosco sito en con la
voluntad de participar en la licitación relativa a la licencia de uso común especial de dominio
público de la caseta equino para la instalación de barra de bar con ocasión de la Romería de San
José de Malcocinado (Medina Sidonia) 2026 y aceptando íntegramente el contenido del mismo,
ofrece por la licencia la siguiente oferta:

Caseta	Superficie ocupada estimada por la barra	Tipo inicial
Equino Romería SJM	40,00m2	800,14 €

OFERTA:

En número
€.

En letra
Euros.

Lo que firma en a..... de de 2026

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN


Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



Don/Doña.....,
 mayor de edad, DNI nº....., en representación de “.....
”, con NIF nº..... declara bajo su
 responsabilidad que las facultades de representación de D./D^a
 reflejadas en la escritura deotorgada
 el de de ante el/la notario/a de D/Dña
 bajo el número
 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil deal tomo
 libro folio, no han sido modificadas o alteradas, encontrándose plenamente
 vigentes al día de la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación convocada por el Excmo.
 Ayuntamiento de Medina Sidonia para la adjudicación de la licencia de uso común especial de la
 caseta equino para la instalación de barra de bar con ocasión de la Romería de San José de
 Malcocinado (Medina Sidonia) 2026.

Lo que firma en a de de 2026.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==			

ANEXO IV


DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE

D/D^a....., con DNI
núm., domiciliado en calle,
núm de, Código Postal, Provincia
....., País, Teléfono, mayor de edad,
en nombre propio o actuando en representación de la empresa
....., cuyo Número de Identificación Fiscal es
y su domicilio social en calle....., núm.....,
de....., Código Postal,Provincia
País Teléfono,con la voluntad de participar en la licitación
convocada para la adjudicación de la licencia de uso común especial de la caseta equino para la
instalación de barra de bar con motivo de la Romería de San José de Malcocinado (Medina
Sidonia) 2026.

DECLARA:

Que la empresa se encuentra habilitada para realizar la prestación de que se trata con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, en el caso de que dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, declara estar en posesión de la misma.

Lo que firma en a de de 2026.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09	
Observaciones		Página	25/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==			

ANEXO V


**DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES
ESPAÑOLES PARA EMPRESAS NO ESPAÑOLAS**

D/D^a....., con DNI
núm., domiciliado en calle,
núm de, Código Postal, Provincia
....., País, Teléfono, mayor de edad,
en nombre propio o actuando en representación de la empresa
....., cuyo Número de Identificación Fiscal es
y su domicilio social en calle....., núm.....,
de....., Código Postal,Provincia
País Teléfono, con la voluntad de participar en la licitación
convocada para la adjudicación de la licencia de uso común especial de la caseta equino para la
instalación de barra de bar con motivo de la Romería de San José de Malcocinado (Medina
Sidonia) 2026.

DECLARA:

Su sumisión a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden,
para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con
renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Lo que firma en a de de 2026.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==			

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LAS EMPRESAS QUE CONSTITUYAN LA UNION TEMPORAL

D/D^a....., con DNI
núm., domiciliado en calle,
núm de, Código Postal, Provincia
....., País, Teléfono, mayor de edad,
en nombre propio o actuando en representación de la empresa
....., cuyo Número de Identificación Fiscal es
y su domicilio social en calle....., núm.....,
de....., Código Postal,Provincia
País Teléfono, con la voluntad de participar en la licitación
convocada para la adjudicación de la licencia de uso común especial de la caseta equino para la
instalación de barra de bar con motivo de la Romería de San José de Malcocinado (Medina
Sidonia) 2026.

DECLARA:

1º Que los nombres y circunstancias de las empresas que van a constituir una unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato son:

Empresa 1, cuyo NIF es, y su
domicilio social en calle, núm.....,
de....., Código Postal, Provincia
País Teléfono, porcentaje de participación:

Empresa 2, cuyo NIF es, y su
domicilio social en calle, núm.....,
de....., Código Postal, Provincia
País Teléfono, porcentaje de participación:

Empresa 1, cuyo NIF es, y su
domicilio social en calle, núm.....,
de....., Código Postal, Provincia
País Teléfono, porcentaje de participación:

2º Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, y de designar a la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración

Lo que firma en a de de 2026

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==		



ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)


D/D^a....., con DNI
núm., domiciliado en calle
núm....., de, Código Postal, Provincia,
País, Teléfono, Fax,
mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la
empresa, cuyo Código de Identificación
Fiscal en, y su domicilio social en calle
núm....., de....., Código Postal, Provincia
....., País Teléfono, con la voluntad
de participar en la licitación convocada para la adjudicación de la licencia de uso común especial
de la caseta equino para la instalación de barra de bar con ocasión de la Romería de San José de
Malcocinado (Medina Sidonia) 2026.

DECLARA:

- Que no ha causado baja en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Que la cifra de negocio de la empresa es inferior a 1.000.000,00 euros.

Lo que firma en a de de 2026.

En Medina Sidonia, a la fecha de firma electrónica del documento.

Código Seguro De Verificación	SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clarís Hierro Notari	Firmado	18/03/2026 10:37:09	
Observaciones		Página	28/28	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SWC7mDJvAI/uzjHyIBtJOQ==			